

**Barcelona:**

Facultad de Geografía, Historia y Filosofía. Calle Baldiri Reixac, sin número.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Santiago de Compostela:**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida Xoan XXIII.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Granada:**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario de Cartuja.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Madrid:**

Facultad de Derecho. Universidad Complutense, sin número. Ciudad Universitaria.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Málaga:**

Edificio «Severo Ochoa». Campus Universitario de Teatinos.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Murcia:**

Universidad de Murcia. Aulario «Giner de los Ríos», edificio 39. Campus Universitario de Espinardo.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Oviedo:**

Facultad de Económicas. Avenida de Cristo, sin número.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Las Palmas:**

Facultad de Ingeniería. Campus Universitario de Tafira.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Santa Cruz de Tenerife:**

Aulario General Campus de Guajara. Universidad de La Laguna.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Sevilla:**

Facultad de Informática y Estadística. Edificio «Blanco». Avenida Reina Mercedes. Campus Universitario.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Valencia:**

Escuela Universitaria de Informática. Universidad Politécnica de Valencia. Campus de Vera, sin número.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Valladolid:**

Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, sin número (entrada por calle: Librería).

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

**Bilbao:**

Instituto de Bachillerato «Miguel Unamuno». Calle Licenciado Poza, 1.

Acceso libre: De Ocio Lamas, Gonzalo Martín, a Campos Campos, M. Vicenta.

Cupo de reserva de discapacitados: Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

Instituto de Bachillerato «Martín de Bertendona». Calle Bertendona, 5.

Acceso libre: De Canales Alonso, María Luisa, a Novoa Romero, Albertina.

**Zaragoza:**

Facultad de Medicina (edificio. «B»). Calle Domingo Miral, sin número.

Todos los opositores que figuran en listas de admitidos.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**16255** *ORDEN de 16 de julio de 1999 por la que se rectifican errores de la Orden de 15 de junio de 1999 que convoca pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Advertido error en el anexo único de la Orden de 15 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala —5404— de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas desde la Escala de Titulados Superiores Especializados, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25842 base 7.1 b), donde dice: «Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológicos. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en congresos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante...», debe decir: «Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, revistas, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológicos. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en congresos, seminarios y cursos. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante...».

En la página 25843, Tribunal único, titulares, donde dice: «Vocal primera: Doña Isabel Mateo Gómez, Investigadora Científica del Instituto de Microbiología Bioquímica», debe decir: «Vocal primera: Doña Isabel Mateo Gómez, Investigadora científica del Centro de Estudios Históricos».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del CSIC, César Nombela Cano.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**16256** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Local,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2 del Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificado parcialmente por el Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20), y por el Real Decreto 2826/1998, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 30 plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la siguiente distribución:

Quince plazas para proveer por concurso de méritos.

Quince plazas para proveer mediante superación de pruebas de aptitud.

1.2 A los procedimientos selectivos a que se refiere esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; las bases de esta convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Instituto Nacional de Administración Pública la realización de las pruebas selectivas.

### 2. Procedimientos selectivos

2.1 En el procedimiento de concurso de méritos, el acceso a las plazas reservadas al mismo será automático para los 15 solicitantes que tengan mayor puntuación en la valoración de méritos generales que se encuentren reconocidos por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con lo establecido en el Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a cada uno de los méritos generales señalados en el artículo 1 de la citada Orden de 10 de agosto de 1994, por el orden de prelación establecido según su orden de enumeración en dicho artículo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, y, de mantenerse, el mismo al número obtenido en ese proceso selectivo.

La valoración de los méritos generales de los solicitantes se acreditarán mediante certificado expedido por la Dirección General de la Función Pública, según solicitud que se tramitará de oficio por el Instituto Nacional de Administración Pública.

2.2 En el procedimiento de pruebas de aptitud, éstas consistirán en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con temas de organización, competencias, régimen jurídico, personal, contratación, urbanismo y medio ambiente, bienes, servicios públicos y funcionamiento de Entidades Locales con más de 20.000 habitantes. Para el desarrollo de este ejercicio podrán consultarse textos legales, materializados en soporte papel exclusivamente.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, y en su calificación se valorará, fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución de la cuestión planteada.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de 5 puntos y resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor, coincida con el número de plazas asignadas al Tribunal. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

La deliberación y publicación de las calificaciones de este ejercicio se efectuará por el Tribunal, en una lista única, una vez finalizado el mismo, incluyendo únicamente a aquellos opositores que, cumpliendo ambos requisitos, hayan superado la prueba de aptitud.

2.3 Los aspirantes que hayan presentado solicitud para participar en ambos procedimientos selectivos y resulten incluidos en la relación definitiva de resolución del concurso de méritos, quedarán excluidos automáticamente de la lista de aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud.

2.4 La realización de las pruebas de aptitud tendrá lugar dentro del segundo semestre de 1999.

2.5 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

2.6 La página web del Instituto Nacional de Administración Pública en la red Internet, cuya dirección es [www.inap.map.es](http://www.inap.map.es), facilitará información sobre la convocatoria de estos procesos selectivos y de cuantos actos se deriven de ellos.

### 3. Condiciones de los aspirantes

3.1 Para ser admitido al concurso de méritos o a las pruebas de aptitud los aspirantes deberán pertenecer, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y no encontrarse en situación de suspensión de servicios por sanción disciplinaria firme.

### 4. Solicitudes

4.1 La solicitud para tomar parte en estos procedimientos selectivos que se ajustará al modelo oficial (ejemplar autocopiativo) en cuyo ángulo superior derecho figura «modelo 750», será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno, Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas (calle María de Molina 50, 28071 Madrid) y en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

El modelo de solicitud, elaborado en papel autocopiativo, consta de tres copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos, para la Administración, para el interesado y para la entidad colaboradora donde se haya efectuado el pago de la tasa de derechos de examen.

4.2 En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración del modelo de solicitud») podrá realizarse en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0104/0301/28/0302039608, abierta en la sucursal 0301, calle Serrano, número 37, de Madrid, de Argentaria, Caja Postal, «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Argentaria, Caja Postal, «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen, es el que se establece en la base 4.4 de la presente convocatoria.

4.3 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### 4.3.1 Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne el de «Ministerio de Administraciones Públicas».

En el recuadro correspondiente a centro gestor, consigne «Subsecretaría», y en el del código el número 22001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen consigne en el código los dos primeros dígitos el número 22.

#### 4.3.2 Instrucciones para cumplimentar datos relativos a la convocatoria:

En el recuadro número 15 consigne subescala de Secretaría, categoría superior y en el destinado al código se cumplimentará con el número 3011.

En el recuadro número 17 destinado a «Forma de acceso» se indicará de modo expreso el procedimiento selectivo al que se presenta, correspondiendo la letra A a pruebas de aptitud, la letra C a concurso de méritos y la letra B a pruebas de aptitud y concurso de méritos.

4.4 De conformidad con lo establecido en el apartado seis, en relación con el siete, del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa de derechos de examen será de 2.000 pesetas y su pago se realizará mediante ingreso en efectivo a favor del Tesoro Público, tasa 22.020, en «la cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación de tasas», en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el apartado cinco del anteriormente citado artículo 18 de la Ley 66/1997.

La acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de los procedimientos selectivos por causa imputable al interesado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, expresado en las bases.

## 5. Admisión de los aspirantes y Tribunal

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Administración Pública dictará reso-

lución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en cada procedimiento selectivo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que se expondrá al público en los lugares que se indiquen en la citada Resolución y, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, la causa de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución citada presentando el correspondiente escrito ante el Director del Instituto Nacional de Administraciones Públicas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo. Asimismo en el plazo indicado podrán admitirse renunciaciones a participar en las pruebas selectivas cuando concurran causas que lo justifiquen.

En la resolución haciendo pública la relación de admitidos se indicarán los lugares, fecha y hora de realización de las pruebas de aptitud.

5.2 Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3 El Tribunal que ha de juzgar los procedimientos selectivos convocados, concurso de méritos y pruebas de aptitud se compondrá de los siguientes miembros:

#### Presidente:

Titular: Don Luis Morell Ocaña. Catedrático de Universidad.  
Suplente: Don Manuel Pacheco Manchado. Abogado del Estado.

#### Vocales:

Titulares: Don Agustín de Asís Roig. Profesor titular de Universidad.

Don Luis Lafuente Batanero. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Enrique Castillo Zubía. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

Suplentes: Doña María Nieves de la Serna. Profesora titular de Universidad.

Doña María Antonia Bonet Rolloso. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Concepción Muñoz Yllera. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

#### Secretarios:

Titular: Don José López Viña. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

Suplente: Doña Isabel Sevilla Nohales. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha 106, 28012 Madrid.

5.8 El Tribunal, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

## 6. Desarrollo de las pruebas de aptitud

El día señalado en la Resolución a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria, los aspirantes deberán comparecer, en llamamiento único, en el lugar y a la hora fijada, para la realización de la prueba de aptitud.

### 7. Lista de seleccionados y nombramientos

7.1 Concurso de méritos. Finalizada la asignación de puntuaciones a los admitidos, de conformidad con lo establecido en la base 2.1 de esta convocatoria, el Tribunal hará pública, en su sede, la relación definitiva de los 15 aspirantes que han superado el concurso de méritos por orden de puntuación de mayor a menor, elevándola al Director del Instituto Nacional de Administración Pública. Esta relación se hará pública con cinco días de antelación, al menos, a la celebración de las pruebas de aptitud.

7.2 Pruebas de aptitud. Finalizadas las pruebas de aptitud, el Tribunal hará pública, en su sede, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, elevándola al Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

7.3 El Tribunal no podrá declarar que han superado los procedimientos selectivos de acceso un número superior de aspirantes al de plazas asignadas para cada uno de los procedimientos expresados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

7.4 Concluido el concurso de méritos y las pruebas de aptitud, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal, hará pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» y elevará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso, a través de las pruebas de aptitud o concurso de méritos, por este orden.

7.5 Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal estará referida al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16257** RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, del Ayuntamiento de Camarena (Toledo), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1999.

Provincia: Toledo.

Corporación: Camarena.

Número de código territorial: 45031.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1999, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 1999.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

Camarena, 19 de mayo de 1999.—El Alcalde.

**16258** RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, del Ayuntamiento de Marratxi (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1999.

Provincia: Illes Balears.

Corporación: Marratxi.

Número de código territorial: 07036.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1999, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 1999.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: 16. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Alguacil Notificador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Notificador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de Limpieza.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Peón Caminero.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Letrado Asesor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente Social. Número de vacantes: Una.